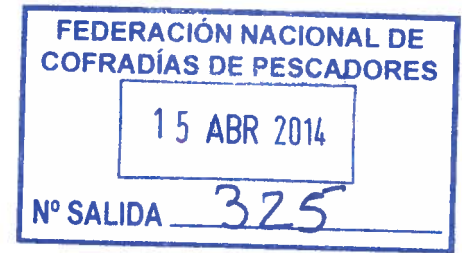




# FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu



## CIRCULAR Nº 52/14

**ASUNTO: APLICACIÓN DEL REGLAMENTO 404/2011 DE EJECUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTROL**

**- INSTRUCCIONES PARA EL APAGADO DE LA CAJA AZUL**

Por circular 53/11 les remitimos copia Del Reglamento 404/2011, de ejecución del Reglamento 1224/2009, de control del cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común, que contiene normas sobre la utilización de la caja azul.

Se ha recibido al respecto una comunicación de la Subdirección General de Control e Inspección, que por su importancia les transcribimos:

“EL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 404/2011 DE LA COMISIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2011, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO IV, ART. 18.2, QUE DURANTE LA PERMANENCIA DE UN BUQUE PESQUERO DE LA UE EN PUERTO, EL DISPOSITIVO DE LOCALIZACIÓN POR SATÉLITE SOLO PODRÁ DESCONECTARSE SI:

- A) SE HA REMITIDO UNA NOTIFICACIÓN PREVIA AL CENTRO DE SEGUIMIENTO DE PESCA (CSP) DEL ESTADO DE PABELLÓN Y AL CSP DEL ESTADO MIEMBRO RIBEREÑO, Y
- B) LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN INDICA QUE EL BUQUE PESQUERO DE LA UE NO HA CAMBIADO SU POSICIÓN EN RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN ANTERIOR.

LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO MIEMBRO DEL PABELLÓN PODRÁN AUTORIZAR QUE LA NOTIFICACIÓN PREVIA INDICADA EN LA LETRA A) SE SUSTITUYA POR UN MENSAJE AUTOMÁTICO DEL SLB O POR UNA ALARMA GENERADA POR EL SISTEMA QUE INDIQUE QUE EL BUQUE PESQUERO DE LA UE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA GEOGRÁFICA PREVIAMENTE DEFINIDA DE UN PUERTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE A PESAR DE HABERSE NOTIFICADO REITERADAMENTE A LOS ARMADORES QUE DEBEN APAGAR SU EQUIPO DE SEGUIMIENTO SOLAMENTE CUANDO EL BUQUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL PUERTO Y A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE BOTÓN DE APAGADO, SE OBSERVA QUE ESTE OPERATIVO SE SIGUE INCUMPLIENDO POR PARTE DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE BARCOS, PROVOCANDO CON ELLO QUE EN EL CENTRO DE SEGUIMIENTO NO QUEDE CONSTANCIA DE SU ENTRADA EN PUERTO, INCUMPLIÉNDOSE DE ESTA MANERA, LO ESTABLECIDO EN LA CITADA NORMATIVA.



# FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES

BARQUILLO, 7, 1º DCHA. - 28004 MADRID - TELS. 91 531 98 01-02-03-04 - FAX 91 531 63 20

e-mail: fncp@fncp.e.telefonica.net - www.fncp.eu

AGRADECERÍA POR ELLO, PONGAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EN CONOCIMIENTO DEL SECTOR QUE SE HAN DADO LAS INSTRUCCIONES OPORTUNAS PARA QUE A PARTIR DE AHORA, SE PERSIGAN REGLAMENTARIAMENTE ESTAS ACTITUDES CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE.”

La comunicación transcrita afecta a los buques de pesca del caladero nacional y a los demás buques de pesca.

**Les destacamos por tanto la necesidad de cumplir con la obligación de seguir el procedimiento legal para al apagado de la caja azul, ya que la Subdirección General de Inspección y Control informa que se han dado instrucciones para en caso contrario, perseguir reglamentariamente las infracciones.**

Madrid, 15 de abril de 2014

EL PRESIDENTE



Fdo. Genaro Amigo Chouciño

SR. PATRON MAYOR DE LA COFRADÍA DE PESCADORES